EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A ESP

Nit. 900.227.413-9

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 Y PRORROGA No. 01 A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y PEDRO WILLIAM HERRERA PUERTO

Entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP**., identificada con NIT No. 900.227.413-9, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **JUAN CARLOS BALLEN SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.544.473 de Zipaquirá, en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente contrato se denominará en adelante **LA EMPRESA** y por otra parte **PEDRO WILLIAM HERRERA PUERTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.358.909 de Paipa, Boyacá, y quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí Modificatorio No. 01 y Prorroga No. 01, a la orden de prestación de servicios No. 067 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 30 de enero de 2026, se suscribió la orden de prestación de servicios No. 067 de 2026, entre la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP, y Pedro William Herrera Puerto, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, INTEGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA Y FUNCIONALIDAD DE LA FACTURA EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TOCANCIPA S.A. ESP".*
2. Que el contrato se suscribió por una duración de DOS (02) MESES.
3. Que el contrato se suscribió por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/CTE.
4. Que el día 19 de febrero de 2026, se firmó acta de inicio del contrato.
5. Que el día quince (15) de abril de 2026, se radicó justificación por parte de la Subgerente Administrativa en su calidad de Supervisora del contrato para suscribir Otrosí Modificatorio No. 01 y Prorroga No. 01 a la orden de prestación de servicios No. 067 de 2025, en los siguientes términos:

"2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*

En el desarrollo del contrato se han presentado situaciones de carácter técnico que han incidido en el cronograma inicialmente previsto, particularmente en las actividades asociadas al desarrollo, integración y validación de la funcionalidad de consulta de facturación en el sitio web institucional. Estas actividades requieren garantizar la correcta estructuración de la información, su interoperabilidad con las fuentes de datos existentes y la realización de pruebas técnicas que aseguren la estabilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de la solución. En consecuencia, el tiempo inicialmente establecido ha resultado insuficiente para culminar satisfactoriamente el alcance contratado bajo los estándares de calidad requeridos.

En este sentido, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por un término de cuarenta y cinco (45) días adicionales. Esta ampliación permitirá finalizar las actividades pendientes, asegurar la adecuada implementación de la funcionalidad, realizar las pruebas correspondientes y poner en funcionamiento la solución en condiciones óptimas, contribuyendo así a la correcta prestación del servicio y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 Y PRORROGA No. 01 A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y PEDRO WILLIAM HERRERA PUERTO

3. ***DESCRIPCION FINANCIERA***

3.1 ESTADO FINANCIERO

El estado financiero será representado por el siguiente cuadro:

ESTADO FINANCIERO	
VALOR INICIAL CONTRATADO	*$ 12.000.000*
VALOR EJECUTADO	*$ 0*
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	*$ 12.000.000*

4. ***JUSTIFICACIÓN PRORROGA***

En atención a la solicitud presentada por el contratista el 14 de abril de 2026 y bajo el radicado interno No 629, a continuación, se expone lo manifestado por este, transcrito de manera literal conforme a lo consignado en su comunicación:

"En mi calidad de contratista del acuerdo de la referencia, cuyo objeto es la "Prestación de servicios para el desarrollo, integración e implementación de la consulta y funcionalidad de la factura en la página web oficial de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP", me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente una prórroga en el plazo de ejecución ***por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales****, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.*

Esta solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas y administrativas:

1. *En la complejidad técnica encontrada durante la ejecución de la* ***Actividad No. 3****, relacionada con el diseño e implementación de la base de datos para el almacenamiento de información proveniente del archivo Excel de origen. Se requiere un plazo adicional para asegurar que la estructura de datos definida sea plenamente compatible con los datos que podría entregar el actual software local de facturación de la* ***ESPT****, garantizando así la integridad de la información que será consultada por los usuarios en la página web.*
2. *Profundizar en la* ***Actividad No. 5****, referente a la realización de pruebas técnicas y funcionales. Debido a la naturaleza crítica de la información de facturación que se reflejaría en la plataforma web oficial, es imperativo extender el periodo de pruebas de estrés y rendimiento. Esto permitirá garantizar el correcto funcionamiento, estabilidad y seguridad de la funcionalidad desarrollada antes de su entrega final y puesta en producción*
3. *Perfeccionar el diseño gráfico y estructural del formato de factura digital, con el fin de asegurar que esté estrictamente alineado con el modelo que actualmente imprime la entidad a través de su software local. Este ajuste detallado en el formato para web e impresión busca cumplir con los estándares de claridad y orden exigidos en las*

obligaciones contractuales, lo cual requiere de ciclos adicionales de validación con la supervisión del contrato

Consideraciones adicionales

- ***Aseguramiento de la calidad:*** *La ampliación del plazo permitirá garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo condiciones óptimas de calidad.*
- ***Sin afectación presupuestal:*** *La presente solicitud* ***no implica adición en el valor del contrato****, el cual se mantiene en doce millones de pesos ($12.000.000) M/CTE.*
- ***Equilibrio y finalidad contractual:*** *La prórroga solicitada busca asegurar la correcta ejecución del contrato sin alterar su naturaleza ni condiciones económicas esenciales.*

En ese sentido, respetuosamente solicito se adelante el trámite correspondiente para la suscripción del respectivo otrosí modificatorio. Una vez aprobado, procederé con la actualización de la garantía única de cumplimiento, conforme a la normatividad vigente".

Desde la supervisión, y una vez analizadas las razones expuestas por el contratista, se evidencia que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente sustentada en necesidades técnicas reales que inciden directamente en la correcta ejecución del objeto contractual. En este sentido, la ampliación del plazo resulta pertinente y necesaria para garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes, asegurando el cumplimiento, funcionalidad y seguridad requeridos por la empresa.

En consecuencia, se considera procedente la suscripción del otrosí de prórroga, toda vez que permite la finalización satisfactoria del contrato, sin generar afectación presupuestal y en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y adecuada prestación del servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	*DOS (2) MESES*
PRORROGA 01	*CUARENTA Y CINCO (45) DIAS adicionales al tiempo inicialmente pactado.*
FECHA INICIO:	*19 DE FEBRERO DE 2026*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	*18 DE ABRIL DE 2026*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	*02 DE JUNIO DE 2026*

Se solicita modificar la ***CLAUSULA SEXTA – TERMINO DE DURACIÓN*** *que dice: "La presente Orden de prestación de servicios tiene un tiempo de duración de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, en todo caso, la presente Orden no podrá exceder de la vigencia fiscal correspondiente".*

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 Y PRORROGA No. 01 A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y PEDRO WILLIAM HERRERA PUERTO

La cual quedara de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA – TERMINO DE DURACION: La presente Orden de prestación de servicios tiene un tiempo de duración de TRES (03) MESES y QUINCE (15), contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la EMPRESA Y EL CONTRATISTA, quedando como nueva fecha de terminación el día 02 de junio de 2026.

5. ***CONCLUSION***

En atención a lo expuesto, resulta necesario prorrogar el contrato por el tiempo requerido, con el fin de garantizar la continuidad y culminación del desarrollo de la funcionalidad de consulta de facturación en el sitio web institucional. Lo anterior permitirá restablecer un servicio esencial para los usuarios, mejorar la eficiencia operativa de la Entidad y fortalecer los canales digitales de atención, en cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad y transparencia en la prestación de los servicios públicos.

En consecuencia, la supervisión del contrato considera que es necesaria la prórroga expuesta en este documento y se deja constancia de que las demás cláusulas del contrato original que no fueron objeto de modificación permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento."

6. Que así las cosas LA EMPRESA realizará la prórroga expuesta por la supervisora del contrato en la justificación presentada.
7. Que el Manual de Procedimientos para la Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP., permite la celebración del presente Otrosí Modificatorio.
8. De acuerdo con lo mencionado, es oportuno efectuar Otrosí, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: SE MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, entiéndase prorrogada la orden de prestación de servicios No. 067 de 2026, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario adicional al término inicialmente pactado, teniendo como nueva fecha de terminación el día **DOS (02) DE JUNIO DE 2026.**

SEGUNDA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este documento: A) Oficio de justificación con sus anexos de la necesidad y conveniencia de suscribir el otrosí modificatorio No. 01 y prorroga No. 01 a la orden de prestación de servicios No. 067 de 2026 expedida por el supervisor; B) solicitud realizada por parte del contratista C) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de esta.

TERCERA: GARANTÍAS: El contratista se compromete a la firma del presente otro sí, a actualizar las pólizas del Contrato inicial, de acuerdo con las modificaciones realizadas con el presente documento.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A ESP
Nit. 900.227.413-9

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 Y PRORROGA No. 01 A LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y PEDRO WILLIAM HERRERA PUERTO

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato inicial no modificadas por el presente documento continúan vigentes.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción. Para Constancia se firma en el Municipio de Tocancipá a los 17 ABR 2026.

LA EMPRESA,

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.
NIT: 900.227.413-9
R.L. JUAN CARLOS BALLEN SANCHEZ
C.C. No. 80.544.473 DE ZIPAQUIRÁ

EL CONTRATISTA,

PEDRO WILLIAM HERRERA PUERTO
C.C No. 74.358.909 DE PAIPA, BOYACÁ

Elaboró: Laura Vera Fiagá- P U oficina jurídica y de contratación.
Revisó: Alejandra Salgado M- jefe oficina jurídica y de contratación.